ANÁLISIS DEL SECTOR

Objeto: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE PARA DESARROLLAR INICIATIVAS CULTURALES, ARTÍSTICAS, PATRIMONIALES, COMUNITARIAS Y DE BIENESTAR QUE IMPULSEN LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DE LAS APUESTAS DEL PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO* ***"BOGOTÁ CAMINA SEGURA 2024-2027"****, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO Y LOS COMPONENTES ALLÍ DEFINIDOS"*

El presente documento se elabora de conformidad con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO Y EL SECTOR ECONÓMICO

La Cuenta Satélite de Cultura y Economía Creativa de Bogotá (CSCECB) es un sistema de información económica, continuo, confiable y comparable que permite visibilizar el comportamiento de las actividades culturales y creativas de la ciudad, y presenta sus resultados de forma anual en términos macroeconómicos, de Valor Agregado (VA), empleo e ingresos.

A partir de la revisión de diferentes metodologías, guías y manuales, la CSCECB busca armonizar y adaptar al contexto de la ciudad aquellos conceptos, procedimientos y definiciones técnicas que permitan obtener una medición económica coherente y comparable. Como referentes de estudio en torno a la economía cultural y creativa, se consultaron diversas investigaciones que permitieran delimitar los sectores y actividades económicas, tales como:

- Sistema de Cuentas Nacionales (ONU, 2008).
- Manual metodológico para la implementación de las Cuentas Satélites de Cultura en Latinoamérica (Convenio Andrés Bello, 2009).
- Metodología de PIB Bogotá D.C. (DANE, 2014).
- Guía Metodológica para la Implementación de Cuentas Satélites de Cultura en Iberoamérica (Convenio Andrés Bello, 2015).
- Metodología de Cuentas Departamentales (DANE, 2016).
- Metodología Mercado Laboral Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Como referentes normativos, la CSCECB se enmarca en el Acuerdo 709 de 2018 del Concejo de Bogotá, por el cual se establecen lineamientos para el fomento, promoción, incentivo y desarrollo de la Economía Naranja en el Distrito Capital, así como en la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa (PPDECC), aprobada mediante documento CONPES D.C. No. 2 de 2019, cuyo objetivo es generar un entorno propicio para el desarrollo cultural, social y económico de la ciudad.

Para la identificación de las actividades que hacen parte de la medición económica de la CSCECB, se utilizó la codificación a cuatro dígitos de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), versión 4, adaptada para Colombia por el DANE. Se encuentran información estadística de tres (3) áreas, conformadas por 13 sectores que agrupan 34 actividades económicas de inclusión total y 51 de inclusión parcial:

- Artes y Patrimonio: artes visuales; artes escénicas y espectáculos; patrimonio cultural; educación en artes, cultura y economía creativa; actividades manufactureras de la economía creativa (artesanías); actividades asociativas y de regulación.
- Industrias Culturales Convencionales: editorial; fonográfica; audiovisual; agencias de noticias y otros servicios de información.
- Creaciones Funcionales: nuevos medios y software, medios digitales y software de contenidos, diseño y publicidad.

El valor agregado de la cultura y la economía creativa superó los $13,87 billones de pesos en el 2021 (aprox. 3.706 millones de dólares), cifra que representó el 5,2% del total del valor agregado de la ciudad. En 2021, se reportó el 61,2% del valor agregado nacional de las actividades culturales y creativas (excluyendo turismo cultural), equivalente al 4,65% del PIB Distrital y 1,18% frente al PIB Nacional.

Cuando se compara 2019 (prepandemia) con 2021 (postpandemia) se evidencia una recuperación del sector cultural y creativo del 6,76%. Para el año 2021, el sector de las Artes escénicas y espectáculos superó los $245.510 millones de

pesos; el de Patrimonio superó los $149.117 millones de pesos; y el de Educación cultural y creativa superó los $872.409 millones de pesos.

Fuente: Cuenta Satélite de Cultura y Economía Creativa de Bogotá, resultados 2014-2021. https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/2022-12/informe_cuenta_satelite_2.pdf

La cultura y la economía creativa constituyen uno de los sectores estratégicos para el desarrollo social y económico de Bogotá. Este sector comprende actividades asociadas a las artes, el patrimonio cultural, las industrias culturales, las creaciones funcionales, los medios digitales, el diseño, la publicidad, la formación artística y los procesos comunitarios de creación y circulación cultural.

El fortalecimiento de las prácticas culturales comunitarias constituye una prioridad para el Distrito Capital, en la medida en que contribuye a la construcción de ciudadanía, la cohesión social, la apropiación territorial y la generación de oportunidades para las comunidades. En este sentido, el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura 2024-2027" reconoce la cultura como un eje transversal para la transformación social de los territorios.

En este contexto, la localidad de Ciudad Bolívar se constituye como un territorio estratégico para el desarrollo de iniciativas culturales de impacto comunitario. Ciudad Bolívar es la localidad número diecinueve (19) de Bogotá y una de las más extensas del Distrito Capital, con más de 700.000 habitantes y una extensión aproximada de 12.998 hectáreas. Se caracteriza por su diversidad poblacional, sus importantes retos en materia social, y la existencia de un ecosistema de organizaciones sociales, culturales, artísticas y comunitarias que desarrollan procesos permanentes de creación, formación, circulación y apropiación cultural.

La localidad concentra una alta diversidad territorial y poblacional, con presencia de comunidades con necesidades diferenciadas en materia de acceso a derechos culturales. Ciudad Bolívar presenta altos índices de vulnerabilidad social, déficit histórico de infraestructura cultural y barreras de acceso a la oferta cultural institucional, lo que hace prioritaria la intervención mediante estrategias participativas, territoriales y de base comunitaria.

En los campos del arte, la cultura y el patrimonio, Ciudad Bolívar registra una importante presencia de organizaciones, agrupaciones, colectivos y agentes culturales en áreas como música, danza, teatro, artes plásticas y prácticas culturales comunitarias, así como una red activa de bibliotecas comunitarias que cumple un papel estratégico en el acceso a la cultura escrita y el fortalecimiento del tejido social.

Por lo anterior, resulta pertinente la articulación entre el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para el desarrollo de iniciativas culturales orientadas al fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación comunitaria, la innovación social y la transformación cultural de los territorios, en el marco de las apuestas del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura 2024-2027", el Plan de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar 2025-2028 "Ciudad Bolívar Camina Segura" y los proyectos de inversión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte relacionados con la estrategia Barrios Vivos y el fortalecimiento del ecosistema bibliotecario comunitario.

Ahora bien, y de manera específica, es importante señalar que el Acuerdo Distrital No. 257 de 2007, por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, establece en su Capítulo 9 la conformación del sector cultura, recreación y deporte. Dicho sector tiene como misión garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, a la recreación y al deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo.

El Sector Cultura, Recreación y Deporte está integrado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, cabeza del Sector, y las siguientes entidades adscritas y vinculadas:

- Establecimiento público: Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD.
- Establecimiento público: Orquesta Filarmónica de Bogotá.
- Establecimiento público: Instituto Distrital del Patrimonio Cultural – IDPC.
- Establecimiento público: Fundación Gilberto Alzate Avendaño.
- Entidad vinculada – Sociedad Pública: Canal Capital.

2. PERSPECTIVA TÉCNICA

Con el fin de enmarcar la perspectiva técnica en el presente análisis, y considerando la naturaleza del objeto, se procedió a revisar el Clasificador de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente, encontrando los siguientes códigos asociados:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
93000000 Servicios políticos y de asuntos cívicos	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141500 Desarrollo y servicios sociales
93000000 Servicios políticos y de asuntos cívicos	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141700 Cultura

Las condiciones técnicas y especificaciones de las actividades a desarrollar en el marco del presente convenio interadministrativo se encuentran detalladas en el archivo adjunto, denominado: ANEXO TÉCNICO.

3. PERSPECTIVA NORMATIVA

En la ejecución del convenio interadministrativo que se planea suscribir, deben considerarse, además de la normativa en contratación estatal y derecho administrativo, las siguientes:

- Decreto No. 410 de 1971 – Código de Comercio de Colombia.
- Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura y Ley 1185 de 2008.
- Ley 489 de 1998, particularmente el artículo 95, relativo a la asociación y cooperación entre entidades públicas para el cumplimiento de funciones administrativas y la prestación de servicios a su cargo.
- Decreto 599 de 2013, por el cual se establecen los requisitos para el registro, la evaluación y la expedición de la autorización para la realización de actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital.
- Decreto No. 315 de 2014, por medio del cual se reglamentan los artículos 147 y 549 del Decreto Distrital 555 de 2021 en lo que tiene que ver con el aprovechamiento económico del espacio público y la explotación económica de la infraestructura pública en el Distrito Capital.
- Ley 84 de 1873 – Código Civil Colombiano.
- Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas (1886).
- El Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial (1983).
- Decisión 351 de 1993 – Régimen común sobre derecho de autor y derechos conexos.
- Ley 23 de 1982 – Ley de derechos de autor.
- Ley 44 de 1993 – Por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982.
- Ley 1379 de 2010 – Por la cual se organiza la red nacional de bibliotecas públicas y se dictan otras disposiciones.
- Acuerdo Distrital 644 de 2016 – Por el cual se institucionaliza la Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C., BibloRed.
- Decreto Distrital 034 de 2023 – Política Pública de Lectura, Escritura y Oralidad (PPLEO) 2022-2040.
- Ley 1834 de 2017 – Por medio de la cual se fomenta la economía creativa Ley Naranja.
- Ley 1915 de 2018 – Por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos.

4. ANÁLISIS DE OFERTA Y DEMANDA

Con el fin de revisar la oferta y demanda del objeto de la presente contratación, y con el fin de observar si se han celebrado contrataciones similares desde la SCRD, se procedió a revisar el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. Al respecto se encontró lo siguiente:

Entidad Contratante	Número convenio o contrato	Modalidad de contratación	Valor	Objeto
Fondo de Desarrollo Local Kennedy	296 de 2024	Contratación Directa	$ 2.000.000.000	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy y la SCRD, para fomentar la creación, la apropiación, el intercambio y la participación ciudadana de los habitantes de la localidad de Kennedy, a través de la programación de actividades y

				eventos artísticos, culturales, deportivos y recreativos en el marco de la operación del Centro Felicidad CEFE Kennedy.
Fondo de Desarrollo Local Suba	725 de 2025	Contratación Directa	$ 4.594.868.225	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos entre el Fondo de Desarrollo Local de Suba y la SCRD para desarrollar las iniciativas culturales que impulsen la transformación social y económica de la localidad, en el marco de las apuestas del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura 2024-2027" y el Plan de Desarrollo Local "Confiando en su Veci, Suba Camina Segura" 2025-2028.
Fondo de Desarrollo Local Tunjuelito	352 de 2025	Contratación Directa	$ 4.540.040.285	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos entre el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito y la SCRD para desarrollar las iniciativas culturales que impulsen la transformación social y económica de la localidad, en el marco de las apuestas del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura 2024-2027".

5. PRESUPUESTO

A través de la Circular CONFIS No. 4 del 2025 en sesión No. 05 celebrada el día 18 de marzo de 2025 se efectuó la distribución parcial de los excedentes financieros generados por los 20 Fondos de Desarrollo Local al cierre de la vigencia 2024. En esta Circular se estableció una línea de inversión por valor de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS **($25.882.298.999)** orientada a los requerimientos presentados por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Adicionalmente, mediante CONFIS Distrital No. 08 de 2026 se asignaron recursos adicionales por CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE **($5.219.549.105)**, con el propósito de fortalecer seis (6) iniciativas estratégicas orientadas al fortalecimiento del ecosistema cultural, recreativo y creativo de Bogotá.

Se tiene previsto que los recursos asignados desde el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar a la SCRD para la presente vigencia son CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE **($450.000.000)**, distribuidos en los componentes de Barrios Vivos (Laboratorio de Oportunidades Culturales, Laboratorio de Transformación Cultural para la Gestión de Residuos) y Bibliotecas (Programa de Fortalecimiento a Bibliotecas Comunitarias de la Localidad).

Las iniciativas culturales que impulsen la transformación social y económica de la localidad, en el marco de las apuestas del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura 2024-2027", serán financiadas con los excedentes fiscales aprobados en el marco del Plan de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar 2025-2028 "Ciudad Bolívar Camina Segura".

Para los anteriores efectos, el presente convenio se ejecutará atendiendo lo señalado en el presupuesto aprobado por la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar con ocasión de la aprobación de los excedentes financieros de la Localidad; lo cual está disponible en el archivo adjunto denominado: PRESUPUESTO CONFIS PRELIMINAR.

6. OTRAS DISPOSICIONES DE LA CONTRATACIÓN

Decreto Distrital 380 de 2015 - *"Por el cual se formula la política pública de trabajo decente y digno de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones"*

Efectuado el análisis correspondiente, resulta procedente señalar que, dada la naturaleza del objetivo del convenio, no resulta viable incluir una obligación referente a la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, toda vez que el personal a vincular corresponde a personal específico con conocimientos e

idoneidad en materia de producción de intervenciones artísticas y culturales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2 del artículo 12 del Decreto Distrital 294 de 2008, modificado por el artículo 13 del Decreto 380 de 2015.

Decreto Distrital 332 de 2020 - ***"Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"***

Efectuado el análisis correspondiente, resulta procedente señalar que, dada la naturaleza del objetivo del convenio y la especialidad de las actividades a desarrollar en el marco del mismo, no resulta viable técnicamente incluir una obligación referente a vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio, toda vez que el personal a vincular corresponde a personal específico en materia de producción de intervenciones artísticas y culturales para la apropiación social de la ciudad, razón por la cual no sería posible dar cumplimiento a tal situación.